

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: 7CISJUF/2023 CONTR 2023 295976

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS)”

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Abierto ordinario

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Urgente

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, con fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2024, con previsión de una prórroga por otros 12 meses

IMPORTE DE LICITACIÓN: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (177.828,00€), cantidad a la que le corresponde, en concepto de IVA, DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (17.782,80 €), ascendiendo a un total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (195.610,80 €).

Anualidades (IVA incluido)

Teniendo en cuenta que la mensualidad correspondientes al período del 1 al 31 de diciembre de 2024 se imputará a la anualidad 2025, la distribución por anualidades sería:

Año		Partida Presupuestaria
2024	LOTE 1 - 40.752,25 €	1800050000G/31E/22713/23 01
	LOTE 2 - 40.752,25 €	
2025	LOTE 1 – 57.053,15 €	1800050000G/31E/22713/23 01
	LOTE 2 - 57.053,15 €	

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de marzo de 2024 se dicta resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria formulada por la jefa de Servicio de Protección de Menores, de la misma fecha. Posteriormente, con fecha 27 de mayo de 2024 se dicta memoria justificativa complementaria y se rectifica el acuerdo de inicio. El procedimiento de licitación es abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP),

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, con fecha 27 de marzo de 2024 se emite por parte de la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (n.º 2024/57).



ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		07/08/2024 15:46:25	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwTG1XUUjxiNYK6aGfe97AWJ7Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial en Jaén con fecha 30 de mayo de 2024.

TERCERO.- El día 6 de junio de 2024 se dicta resolución de aprobación del expediente en la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el procedimiento de licitación.

CUARTO.- Con fecha 24 de junio de 2024 se reúne la mesa de contratación nombrada al efecto mediante resolución de la Delegada Territorial, de 6 de junio de 2024, para proceder a la apertura del sobre electrónico n.º 1, constatando que es una única entidad la que ha participado en la licitación, para cada uno de los lotes, 'FUNDACION PURISIMA CONCEPCION' (G18049544), presentando la oferta en tiempo y forma a través de Si-REC-Portal de Licitación.

La mesa de contratación procede a analizar la documentación relativa al sobre electrónico n.º 1, concluyendo que se ajusta a los extremos establecidos en el PCAP y, por tanto, se califica como correcta la totalidad de la misma, siendo admitida en la licitación la entidad.

Al constar en el orden del día de la convocatoria de la celebración de la mesa de contratación la posibilidad de proceder a la apertura del sobre electrónico n.º 2, relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor, y una vez concluyendo que la empresa licitadora no tiene que subsanar ningún aspecto relativo al sobre n.º 1, se procede a la apertura del sobre n.º 2.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, la mesa de contratación procede a remitir a la Comisión Técnica la documentación del sobre n.º 2, a fin de que por ésta se emita los correspondientes informes técnicos, los cuales serán elevados a la mesa de contratación con carácter previo a la apertura del sobre electrónico n.º 3.

QUINTO.- El día 27 de junio de 2024 se celebra la siguiente sesión de la mesa de contratación. En ella, por parte de la mesa se recepciona, a través de medios electrónicos y conforme a la cláusula 10.2 del PCAP, los informes técnicos emitidos por la comisión técnica reunida al efecto para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, según los proyectos presentados por la entidad licitadora FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN' (G18049544). Se procede, seguidamente, a la lectura y evaluación del informe técnico realizado sobre los proyectos presentados en el sobre n.º 2.

Conforme la mesa de contratación con el contenido del informe y valorado el mismo, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3, correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Tras analizar la mesa el contenido de dicho sobre determina la necesidad de solicitar a la empresa licitadora aclaración sobre las mejoras presentadas.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		07/08/2024 15:46:25	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwTG1XUUjxiNYK6aGfe97AWJ7Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- Con fecha 4 de julio de 2024 se reúne la mesa de contratación al objeto de recepcionar, por medios electrónicos la documentación solicitada al único licitador de los dos lotes que comprenden el contrato de referencia, la empresa 'FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN' (G18049544), sobre aclaración de las mejoras ofertadas.

Tras dar por válida dicha aclaración se procede por parte de la mesa a evaluar todos los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas incluidos en el sobre nº3, dejando constancia de los siguientes términos:

LOTE 1

- Oferta económica : 87.578,10 Euros, IVA excluido

- Mejoras:

La única empresa licitadora 'FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN' (G18049544), se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo a las siguientes mejoras:

2.1.2.- Los profesionales que desarrollarán el proyecto cuentan con experiencia profesional, de más de cinco años, en el desarrollo de proyectos de intervención de competencias sociolaborales.

2.1.3.- Un profesional de los que desarrollarán el proyecto posee máster oficial con las características exigidas.

2.1.4.- La entidad se compromete a contratar a una persona joven extutelada en grupo 1

2.2.- La entidad cuenta con Certificación de Calidad (ACSA) nivel óptimo.

La entidad tiene formalizada una Cátedra de Investigación Científica Académica con la Universidad de Granada.

La entidad cuenta con la acreditación en el cumplimiento de las obligaciones en el tratamiento de protección de datos.

LOTE 2

- Oferta económica : 87.578,10 Euros, IVA excluido

- Mejoras:

La única empresa licitadora 'FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN' (G18049544), se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo a las siguientes mejoras:

2.1.2.- Los profesionales que desarrollarán el proyecto cuentan con experiencia profesional, de más de cinco años, en el desarrollo de proyectos de intervención de competencias sociolaborales.

2.1.3.- Un profesional de los que desarrollarán el proyecto posee máster oficial con las características exigidas.

2.1.4.- La entidad se compromete a contratar a una persona joven extutelada en grupo 2

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		07/08/2024 15:46:25	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwTG1XUUjxiNYK6aGfe97AWJ7Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La puntuación de cada criterio, incluyendo la valoración del proyecto presentado en el sobre nº2 (juicio de valor) es la siguiente:

<i>Criterios</i>	LOTE 1	LOTE 2
Juicio de valor sobre el proyecto de ejecución del programa	31,5 puntos	31,75 puntos
1.- Proposición económica	20 puntos	20 puntos
2.- Mejoras ofertadas	18 puntos	16 puntos
2.1 Personal que desarrolla el proyecto		
2.1.2.- Experiencia laboral de personal	5 puntos	5 puntos
2.1.3.- Formación específica personal que va a ejecutar el programa	3 puntos	3 puntos
2.1.4.- Contratación de personas extuteladas	5 puntos	3 puntos
2.2. Acreditaciones de calidad, innovación, y supervisión	5 puntos	5 puntos
TOTAL	69,50 puntos	67,75 puntos

De acuerdo con el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la facultad atribuida a la mesa de contratación conforme al artículo 7.1 g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a la empresa FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN' (G18049544) para que, una vez aceptada, se pueda continuar con el procedimiento de adjudicación requiriendo la documentación previa a la adjudicación conforme a la cláusula 10.7 del PCAP.

SÉPTIMO.- El día 23 de julio de 2024 se celebra la cuarta mesa de contratación, al objeto de proceder a la apertura a través de medios electrónicos, SiREC-Portal de Licitación, de la documentación previa a la adjudicación, solicitada al único licitador de los dos lotes que comprenden el contrato de referencia, la empresa 'FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN' (G18049544).

Del examen de la documentación previa, la mesa de contratación concluye que cumple con los extremos establecidos en el PCAP. Concretamente, se acreditan correctamente, y dentro de los umbrales establecidos, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para ambos lotes,

Así mismo, se comprueba que las mejoras ofertadas en el sobre electrónico n.º 3, correspondiente a los criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, son acordes con lo declarado y se acreditan correctamente para ambos lotes.

Por ello, y conforme a las funciones otorgadas a la mesa de contratación por el artículo 7.1.g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, la mesa de contratación acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato que tiene por objeto la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS)” a la empresa ‘FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN’ (G18049544)., por un importe de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (87.578,10 Euros, IVA excluido €), estando exento de IVA..

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competente Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 13/2020, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 3 de marzo de 2021, de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 44, de 8 de marzo de 2021)

II.- Artículos 150.3 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con el artículos 153 de la LCSP, adjudicar los dos lotes del contrato que tiene por objeto la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS)” a la empresa

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		07/08/2024 15:46:25	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwTG1XUUjxiNYK6aGfe97AWJ7Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

‘FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN’ (G18049544)., por un importe por cada uno de los lotes, de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (87.578,10 Euros, IVA excluido €), estando exento de IVA.

SEGUNDO.- La empresa adjudicataria llevará a cabo la ejecución del contrato con fecha de inicio 01 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, con posibilidad de una prórroga, conforme a las mejoras ofertadas y ponderadas de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP que rige la licitación.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que el inicio de ejecución finalmente queda establecido para el 01 de septiembre de 2024, en lugar del 01 de julio de 2024, y que la mensualidad de diciembre se imputa al ejercicio siguiente, procede realizar un reajuste de la distribución por anualidades, que quedaría según se indica:

Año		Partida Presupuestaria
2024	LOTE 1 - 24.451,35 €	1800050000G/31E/22713/23 01
	LOTE 2 - 24.451,35 €	
2025	LOTE 1 - 73.354,05 €	1800050000G/31E/22713/23 01
	LOTE 2 - 73.354,05 €	

CUARTO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo no superior a 15 días.

QUINTO.- Conforme al artículo 153.3, 3º párrafo LCP, y al tener la condición de contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días con efectos suspensivos automáticos, en virtud de los artículos 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN